



En relación con la Resolución de 23 de diciembre de 2020 (BOE de 30 de diciembre de 2020) por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a D. Javier Ignacio Hontoria García, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción grave impuesta a D. Javier Ignacio Hontoria García mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de septiembre de 2020, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 20 de enero de 2021.- La Directora General Adjunta del Servicio Jurídico, Patricia Muñoz González-Úbeda.

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17337 *Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don Javier Ignacio Hontoria García.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Javier Ignacio Hontoria García, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal y el artículo 12.1.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de septiembre de 2020 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Javier Ignacio Hontoria García por la comisión, de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal y el artículo 12.1.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de Inypsa Informes y Proyectos, S.A. en determinadas sesiones de abril, mayo y junio de 2017, y de Deoleo, S.A. en determinadas sesiones de junio, julio y agosto de 2017, multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 23 de diciembre de 2020.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.